



**CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO
SOLDADURA Y CALDERERÍA**

**BOLETÍN
INFORMATIVO**

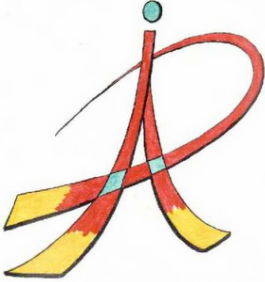
CURSO 2017-2018



ÍNDICE DE CONTENIDOS

BIENVENIDA AL CENTRO	3
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	4
DATOS DEL EQUIPO EDUCATIVO	5
PRESENTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO	6
IDENTIFICACIÓN	6
PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO	6
COMPETENCIAS DEL CICLO FORMATIVO	7
COMPETENCIA GENERAL	7
COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES	7
SALIDAS PROFESIONALES	7
DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES	10
PRESENTACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES	11
MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS	15
ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS	15
TUTORÍAS INDIVIDUALES	15
TUTORÍAS COLECTIVAS	16
ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRESENCIALES	17
ORGANIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES	18
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	19
RENUNCIA DE CONVOCATORIA.	19
ANULACIÓN DE MATRÍCULA.	20
DIFERENCIA ENTRE RENUNCIA DE CONVOCATORIA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.	21
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.	22
CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES.	23
EXENCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT.	23
EFECTOS ACADÉMICOS DE CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.	24

BIENVENIDA AL CENTRO



Queremos agradecer vuestro interés por el Ciclo Formativo de Grado Medio en Soldadura y Calderería que se oferta en nuestro centro en la modalidad “A DISTANCIA”.

Como todos los ciclos de formación profesional, el objetivo es el de adquirir los conocimientos suficientes para facilitar el acceso a un puesto de trabajo o acceder a estudios de grado superior.

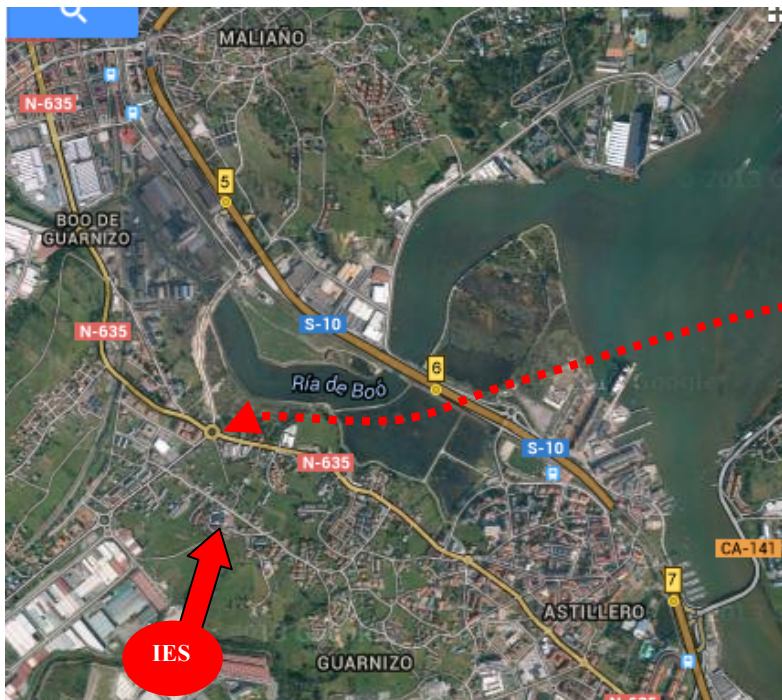
Este boletín os ofrece información básica sobre las enseñanzas en las que os podéis matricular. Esperamos que estos estudios que habéis elegido cubran vuestras expectativas.

Aprovechamos para daros la bienvenida al centro y os deseamos una provechosa singladura.

La dirección del centro y el equipo educativo.

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

- Nombre del centro: IES Nuestra Señora de los Remedios
- Director: Manuel Hoz Ortiz
- Dirección: C/Herminio Fernández Caballero Nº 75
- Teléfono: 942 54 13 18.
- Fax: 942 54 30 89
- Email secretaría: secretaria@iesremedios.es
- Horario de secretaría: De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 y también los martes de 16:00 a 19:00 horas.
- Web del Centro: <http://www.iesremedios.es>
- Datos de interés: cómo llegar en autobús.



LINEA S1 SANTANDER-ASTILLERO	
Estación de Autobuses	Correos
Ayuntamiento c/ San Fernando 26 Valdecilla Norte	
Valdecilla Sur	
Avda. E. García del Río	
Avda. E. García del Río/BSH	
Carrefour/EI Empalme	SANTANDER
	C.C. Carrefour
	PEÑACASTILLO HERRERA
1º de Mayo Obras Públicas	
Las Presas	
Avda. Santander 53	
Avda. Santander 27	
La Zarzosa	Avda. Bilbao I
Ayuntamiento	
Avda. Bilbao 29	
Avda. Bilbao 47	
Avda. Bilbao 75	
Avda. Bilbao 95	
La Vegana	MURIEDAS
	Estación Boo
San Camilo	
Cruces Bo	
La Ventina	
Vista Alegre	GUARNIZO
Correos	
Las Cacharras	
La Cantábrica	
Intercambiador	ASTILLERO
LUNES A VIERNES LABORABLES	
SALIDA DE SANTANDER	
5:15, 6:10; desde las 6:30 cada 15 minutos hasta las 22:00; 22:30 y 23:00*	
SALIDA DE ASTILLERO	
5:40; desde las 6:30 cada 15 minutos hasta las 22:00; 22:30 y 23:00*	
SÁBADOS LABORABLES	
SALIDA DE SANTANDER	
6:00, 6:25; desde las 7:00 cada 20 minutos hasta las 22:00; 22:30 y 23:00	
SALIDA DE ASTILLERO	
5:35; desde las 6:30 cada 20 minutos hasta las 8:50; 9:15, 9:35; desde las 10:00 cada 20 minutos hasta las 22:00; 22:30 y 23:00	
DOMINGOS Y FESTIVOS	
SALIDA DE SANTANDER	
Desde las 6:00 cada 30 minutos hasta las 8:30; desde las 8:45 cada 30 minutos hasta las 20:45; 21:20, 21:50, 22:30 y 23:00*	
SALIDA DE ASTILLERO	
5:35; desde las 6:30 cada 30 minutos hasta las 22:30 y 23:00*	
*Sólo Julio y Agosto.	



DATOS DEL EQUIPO EDUCATIVO

Nombre y correo electrónico	Rol
Oscar N. Rodríguez Hernández onrodriguezherandez@adistancia.educantabria.es	Coordinador Tutor SC_IG
Juan Manuel Marco Gómez juanmmarco79@educantabria.es	Tutor SC_MEC
Carmen Saiz Sóla carmen.saiz@educantabria.es	Tutora SC_EIE Y SC_FOL
José Manuel Calderón Haro jmcalderonh01@educantabria.es	Tutor_SAP
Jesús Cuevas González jacuevasg01@educantabria.es	Tutor SC_MET
Carlos San Juan Alonso carlos.sanjuan@educantabria.es	Tutor SC_SAN Tutor SC_TCC
Aunci3n Arguelles Mendez maarguellesm01@educantabria.es	Tutora SC_MON SC_FCT

PRESENTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO

IDENTIFICACIÓN

- Denominación: Soldadura y Calderería.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Fabricación Mecánica.
- Referente europeo: CINE-3

PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

El perfil profesional del título de Técnico en Soldadura y Calderería queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.



COMPETENCIAS DEL CICLO FORMATIVO

COMPETENCIA GENERAL

La competencia general de este título consiste en ejecutarlos procesos de fabricación, montaje y reparación de elementos de calderería, tuberías, estructuras metálicas y carpintería metálica aplicando las técnicas de soldeo, mecanizado y conformado, y cumpliendo con las especificaciones de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.
- b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.
- c) Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubería, en función de las fases del proceso y de las operaciones que se van a realizar.
- d) Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación.
- e) Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles y tubería, según las especificaciones técnicas y los procedimientos de fabricación.
- f) Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas.



- g) Montar y posicionar estructuras y tuberías, según los procedimientos de montaje y cumpliendo especificaciones técnicas.
- h) Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura oxiacetilénica, eléctrica por arco y resistencia, de acuerdo con las especificaciones del producto y proceso.
- i) Cortar por oxigas componentes y elementos de construcciones metálicas siguiendo los requerimientos del proceso.
- j) Proteger las tuberías realizando el tratamiento de protección requerido según las especificaciones y ordenes de trabajo.
- k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería.
- m) Verificar que las estructuras o tuberías se ajustan a las especificaciones establecidas, mediante la realización de las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad requeridas.
- n) Reparar elementos de construcciones metálicas consiguiendo la calidad requerida.
- o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.
- p) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.



SALIDAS PROFESIONALES

Estos profesionales ejercen su actividad en las industrias de fabricación, reparación y montaje de productos de calderería, carpintería y estructura, relacionadas con los subsectores de construcciones metálicas, navales, y de fabricación de vehículos de transporte encuadradas en el sector industrial.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Soldadores y oxicortadores.
- b) Operadores de proyección térmica.
- c) Chapistas y caldereros.
- d) Montadores de estructuras metálicas.
- e) Carpintero metálico.
- f) Tubero industrial de industria pesada.



DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

Los módulos profesionales se distribuyen en dos cursos académicos, de la siguiente forma:

CURSO 1º			
Nombre del módulo	Carga lectiva	Horas por semana	Créditos ECTS
Soldadura en atmósfera natural (SAN)	363	11	15
Mecanizado (MEC)	231	7	9
Interpretación gráfica (IG)	198	6	8
Metrología (MET)	99	3	4
Formación y orientación laboral (FOL)	99	3	4

CURSO 2º			
Nombre del módulo	Carga lectiva	Horas por semana	Créditos ECTS
Soldadura en atmosfera protegida (SAP)	240	12	10
Trazado, corte y conformado (TRZ)	180	9	7
Montaje (MO)	120	6	5
Empresa e iniciativa emprendedora (EIE)	60	3	2
Formación en centros de trabajo (FCT)	410		16



PRESENTACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULOS DEL PRIMER CURSO

SOLDADURA EN ATMOSFERA NATURAL (SAN)

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción por soldadura. La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de equipos de soldeo y recargue.
- La puesta a punto de máquinas.
- La ejecución de procesos de soldadura, recargue y proyección por arco eléctrico con electrodo revestido y llama oxiacetilénica.
- El mantenimiento de primer nivel de los equipos utilizados.

MECANIZADO (MEC)

Este modulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción en un taller de soldadura o calderería. La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares de producción.
- La ejecución del mecanizado de elementos en las instalaciones de tuberías y de construcciones y carpintería metálica, mediante operaciones manuales de mecanizado y operando maquinas convencionales.
- La realización del mantenimiento de usuario de primer nivel.

INTERPRETACIÓN GRÁFICA (IG)

Este modulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de la producción de construcciones metálicas. La interpretación de información grafica y técnica incluida



en los planos de conjunto o fabricación, esquemas de automatización, catálogos comerciales y cualquier otro soporte que incluya representaciones gráficas.

La propuesta de soluciones constructivas de elementos de sujeción y pequeños utillajes representados mediante croquis.

METROLOGÍA Y ENSAYOS

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función asociada a la calidad. La función de asociada a la calidad incluye aspectos como:

- La verificación de las características del producto.
- El mantenimiento de instrumentos y equipos de medida y verificación.

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL)

Este módulo contiene las especificaciones de formación para dotar al alumnado de las competencias básicas para insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de fabricación mecánica. El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de las industrias transformadoras del metal.

- La preparación y realización de currículos (CVs) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo.



MÓDULOS DEL SEGUNDO CURSO

SOLDADURA EN ATMOSFERA PROTEGIDA (SAP)

Este modulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción por soldadura. La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de equipos de soldeo y recargue.
- La puesta a punto de maquinas.
- La ejecución de procesos de soldadura MIG, MAG Y TIG
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

MONTAJE (MO)

Este modulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución del montaje de tuberías y de construcciones y carpintería metálica. La función de montaje incluye aspectos como:

- La preparación de materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares de producción.
- La elaboración del plan de montaje.
- La ejecución del montaje de las instalaciones de tuberías y de construcciones y carpintería metálica.
- La reparación de equipos y herramientas y mantenimiento de usuario de primer nivel.

TRAZADO, CORTE Y CONFORMADO (TRZ)

Este modulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción. La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de materiales, maquinas, equipos y herramientas.



- El trazado en chapas, perfiles y tubería.
- La ejecución del corte térmico y el conformado con equipos y herramientas manuales, maquinas convencionales y maquinas con control numérico.
- La fabricación de plantillas y útiles para construcciones metálicas.
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE)

Este modulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

Manejo de las fuentes de información sobre el sector de las industrias transformadoras del metal, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de soldadura.

La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de soldadura y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Este modulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS

A través de la plataforma A distancia podrás acceder a los contenidos básicos de cada módulo, así como a diferentes recursos multimedia y enlaces de interés.

Los materiales y recursos necesarios para poder impartir este ciclo vienen relacionados en el Currículo del mismo (Orden EDU/73/2009, de 25 de agosto.).

Para su impartición en la modalidad a distancia y, dado que el alumno no asiste diariamente al centro, serán de importantes los requisitos siguientes:

Ordenador con acceso a Internet y prestaciones suficientes para soportar vitalización. Al respecto, los requisitos mínimos serían 2GB de memoria RAM y 25GB de disco duro libres y los recomendados serían 3GB de memoria RAM y 40GB de disco duro libres.

Los ciclos formativos ofertados en el régimen a distancia se impartirán a través de la plataforma de gestión de aprendizaje “adistancia” de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en sistema “e-learning”.

Así mismo, para las turarías colectivas, serán necesarios ciertos elementos de trabajo y EPIs, que quedarán detallados, para cada módulo, por el tutor o tutora correspondiente en la Plataforma.

ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Las enseñanzas a distancia se fundamentan en el autoaprendizaje, guiado y asesorado por el profesor-tutor de cada módulo. En la actualidad, este autoaprendizaje no se entiende sin la utilización de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Para ello, la Dirección General de Formación Profesional de Cantabria puso en marcha en el curso 2009-2010 el Portal Educativo de la Formación Profesional a Distancia,



<http://adistancia.educantabria.es/>, que se seguirá utilizando durante el curso 2017-2018.

El portal será la vía principal de comunicación entre alumnos y profesores. En el portal, el profesor-tutor pondrá a disposición del alumno: materiales, actividades, ejercicios, etc., así como foros, correo electrónico y mensajería instantánea para facilitar la comunicación.

TUTORÍAS INDIVIDUALES

Las tutorías individuales se realizarán de forma telemática a través del portal (especialmente foros y Lync) para orientar a los alumnos en aquellas dudas y dificultades que presente.

TUTORÍAS COLECTIVAS

Con respecto a las tutorías colectivas inicialmente cada curso convocará una sesión al mes. Estas tutorías se realizarán en el centro educativo en turno de tarde y se desarrollarán contenidos eminentemente prácticos y resolución de dudas.

La tutoría colectiva encuadra las acciones necesarias para la consecución de los objetivos formativos que precisen desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje para los que son necesarios la intervención directa del profesor-tutor con el grupo de alumnos.

En caso de que durante el desarrollo del curso se consideren necesarias nuevas tutorías de este tipo, serán convocadas con antelación suficiente a través de la plataforma virtual. En cualquier caso, en la modalidad a distancia la asistencia a las tutorías colectivas NO es obligatoria; sólo es obligatoria la asistencia a los exámenes de las convocatorias ordinarias, que serán siempre presenciales.



Para más información consultar el documento de horarios de atención al alumno, disponible en el punto de encuentro.



ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRESENCIALES

Según se desprende de la orden *ECD/79/2012*, de 27 de junio que regula la formación profesional a distancia,

En función de la naturaleza de los módulos profesionales, estos podrán incluir actividades presenciales del alumno en el centro para completar la formación pudiéndose dar estas circunstancias:

a) Actividades prácticas con asistencia presencial del alumnado que favorezcan la consecución de los objetivos del módulo profesional y que deberán estar justificadas en la programación didáctica según su necesidad para adquirir la competencia profesional establecida en el currículo.

b) Actividades adicionales de ampliación y/o refuerzo.

Cada tutor podrá convocar prácticas presenciales en su módulo cuando lo considere conveniente. En el caso de que esas prácticas tengan una calificación asociada deberán estar previstas en la programación del módulo.

La convocatoria de estas sesiones se hará a través de la plataforma con la antelación necesaria y especificando en la misma:

- Los objetivos.
- Contenidos a desarrollar.
- Si se trata de una actividad práctica o de ampliación y/o refuerzo.

En las tutorías colectivas podrá programarse la práctica presencial en la misma sesión.



Para más información consultar el calendario de prácticas presenciales, disponible en el punto de encuentro.



ORGANIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES

La evaluación del módulo se realizará en distintos períodos que se reflejarán en **el calendario de exámenes** y se concreta en los siguientes aspectos:

- **Evaluaciones periódicas:** En las fechas marcadas en el calendario se establecerán exámenes parciales de cada módulo, de carácter voluntario, que se completarán con los datos provenientes del proceso de evaluación continua de la plataforma y que podrán liberar materia.

- La **evaluación final**. Al terminar el periodo de tutoría establecido para cada módulo, se convocará una prueba de carácter global y obligatorio en cada uno de los módulos, que se completará con los datos provenientes del proceso de evaluación continua de la plataforma. Se establecerán dos evaluaciones finales ordinarias de cada módulo.

Para los **módulos de primero**, el curso se estructura en **tres trimestres** de aproximadamente 10 semanas cada uno. Las evaluaciones finales ordinarias se convocarán en **Junio y Septiembre**.

Para los **módulos de segundo**, el curso se estructura en **dos trimestres** de aproximadamente 10 semanas cada uno. Durante el último trimestre, los alumnos realizarán el módulo de FCT. Las evaluaciones finales ordinarias se convocarán en **Marzo y Junio**.



Para más información consultar el calendario de exámenes, disponible en el punto de encuentro.



TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

RENUNCIA DE CONVOCATORIA.

Con el objetivo de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumnado **podrá renunciar a la convocatoria de todos o de algunos módulos profesionales cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37.1 del Decreto 4/2010**, de 28 de enero.

La renuncia a la convocatoria de septiembre no requerirá justificación alguna por parte del alumnado, y se deberá realizar **antes del 30 de junio**.

El equipo docente informará y orientará al alumnado sobre las características de esta convocatoria en aquellos módulos con importantes contenidos de carácter procedimental.

La solicitud de renuncia a la convocatoria **se presentará al director del centro** donde está matriculado el alumno, por éste o, en su caso, por sus representantes legales, **con una antelación de, al menos, un mes** respecto a la realización de la evaluación final, del módulo profesional del que se solicita la renuncia.

La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación de la Formación Profesional Inicial regulados en esta orden y la resolución de dicha renuncia se incorporará al expediente del alumno. **Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.**



En la "Secretaría virtual" del punto de encuentro tienes el formulario para solicitar la renuncia de convocatoria.



ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

El alumno podrá solicitar, **ante la dirección del centro docente** la anulación de la matrícula en la totalidad o en parte de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado **cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:**

- Cambio de modalidad o de régimen.
- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio.

La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, **se presentará con una antelación mínima de un mes antes de la primera sesión de evaluación final** del ciclo formativo o del módulo profesional y será resuelta de forma motivada por los directores.

Cuando no se detecte actividad en la plataforma telemática transcurridos 30 días naturales desde el comienzo del curso, el director del centro procederá, de oficio, a la anulación de la matrícula en los módulos profesionales en los que ello sucediera.

Se considera justificada la inactividad derivada de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. En cualquier caso, el alumno deberá aportar comprobante de encontrarse en tal situación.



En la "Secretaría virtual" del punto de encuentro tienes el formulario para solicitar la anulación de matrícula.



DIFERENCIA ENTRE RENUNCIA DE CONVOCATORIA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

Cada curso consta, por regla general, de dos convocatorias, salvo para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), que sólo tiene una.

La renuncia de convocatoria sólo tiene efecto para una de las convocatorias del módulo profesional. La anulación de matrícula implica la baja automática en los módulos que se solicita.

Si la intención del alumno es no presentarse a ninguna convocatoria del curso, la opción más efectiva es la anulación de matrícula.

Si, por el motivo que fuese, el alumno tiene previsto presentarse en alguna de las convocatorias, entonces la opción a elegir es la renuncia de convocatoria.

La legislación exige la motivación de la anulación y/o de la renuncia, según los casos, por lo que la solicitud no implica necesariamente su aprobación.

Al respecto, se recuerda que para cada módulo profesional pueden agotarse un máximo de 4 convocatorias, excepto el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que sólo permite 2.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Con carácter excepcional, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria por módulo profesional para el alumnado que haya agotado las convocatorias **por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.**

La solicitud de convocatoria extraordinaria **se presentará en el centro docente** acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas anteriormente. El director del centro, remitirá dicha documentación al Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte junto con un informe valorativo del equipo docente.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, resolverá concediendo o no la convocatoria extraordinaria solicitada.



En la “Secretaría virtual” del punto de encuentro tienes el formulario para solicitar la convocatoria extraordinaria.

CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES.

La solicitud de convalidación de estudios cursados, con módulos profesionales de los ciclos formativos **requiere la matriculación previa** del alumno en un centro docente autorizado para impartir estas enseñanzas.

El centro educativo resolverá la convalidación los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos, siempre que tengan **igual denominación, duración, objetivos y criterios de evaluación y contenidos**, de acuerdo con lo establecido por la norma que regule cada título.

Además, en aplicación del Artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la **convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral** será resuelta positivamente por la dirección del centro docente siempre que, además de la superación de este módulo profesional perteneciente a un ciclo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE), se acredite la posesión del Certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

El resto de convalidaciones deberán solicitarse al Ministerio a través del centro educativo.



En la “Secretaría virtual” del punto de encuentro tienes el formulario para solicitar la convalidación de módulos.

EXENCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT.

Podrá determinarse la **exención total o parcial** del módulo profesional de FCT por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al **trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos**.

Esta experiencia laboral se acreditará mediante la **certificación de la empresa** donde se haya adquirido, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de **trabajadores por cuenta propia**, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas. La exención **requiere la matriculación previa** del alumno en un centro docente autorizado para impartir estas enseñanzas, quien resolverá esta solicitud en tiempo y forma.



EFFECTOS ACADÉMICOS DE CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.

Podrá determinarse la **exención total o parcial** del módulo profesional de FCT por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al **trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos**.

En tanto en cuanto no se resuelvan las solicitudes de convalidación o exención realizadas, el alumno deberá actuar como cualquier otro respecto a la realización de actividades y seguimiento del curso, siendo evaluado hasta el momento de la resolución.

Si la confirmación de la convalidación o exención es posterior a la evaluación final y desea que se considere ésta, se deberán realizar las diligencias oportunas para modificar la calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Los módulos profesionales convalidados o exentos se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación, pero no podrán ser computados a efectos de cálculo de la calificación final del ciclo formativo.